

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SECRETARÍA DEL SENADO EL CAPITOLIO SAN JUAN, PUERTO RICO DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

DÍA SETENTA Y CUATRO

JUEVES, 25 DE MARZO DE 2021

#### -ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN RECESO DEL MARTES, 23 DE MARZO DE 2021
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS
  - a. De la Comisión de Desarrollo del Este, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 34, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO
  - a. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del martes, 23 de marzo de 2021, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el lunes, 22 de marzo de 2021, hasta el martes, 6 de abril de 2021.
  - b. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 26; 154 y 213.
  - c. La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 142, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.
  - d. Las senadoras Trujillo Plumey, Padilla Alvelo, Soto Tolentino, Moran Trinidad, Jiménez Santoni y Riquelme Cabrera; y los senadores Ruiz Nieves, Neumann Zayas y Matías Rosario se han unido como coautores del P. del S. 154, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.
  - e. La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de los P. del S. 233 y 247, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
  - f. La senadora González Huertas y el senador Ruiz Nieves se han unido como coautores del P. del S. 242, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.
  - g. La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 246, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
  - h. Las senadoras Hau y González Arroyo se han unido como coautoras de la R. C. del S. 44, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
  - i. El senador Dalmau Santiago y la senadora Riquelme Cabrera se han unido como coautores de la R. del S. 145, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.
  - j. Del gobernador Pierluisi Urrutia, dos comunicaciones, retirando los nombramientos del licenciado Fernando Gil Enseñat como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); y del licenciado Carlos Yamín Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

# 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-13, para establecer la Oficina de Asuntos de Gobierno y Enlace con la Comunidad, como una oficina dentro del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b. De la señora Maidalys Irizarry Villegas, Administradora de la Oficina de la senadora Joanne Rodríguez Veve, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Rodríguez Veve de la sesión de hoy, 25 de marzo de 2021, debido a compromisos personales.
- c. Del senador Ríos Santiago, una comunicación, aclarando, para el récord legislativo, que a pesar del error cometido al emitir su voto electrónico durante la sesión del 23 de marzo de 2021, su intención en todo momento era emitir un voto en contra del P. de la C. 21 y un voto a favor de la R. del S. 91.
- d. Las senadoras Riquelme Cabrera, Padilla Alvelo y Soto Tolentino; y el senador Matías Rosario han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 175.
- e. La senadora Soto Tolentino ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 109.
- f. La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"La zona costera entre Arecibo y Barceloneta, en la ruta de la carretera estatal número 681, es una de las más hermosas de la Isla y con gran valor histórico y turístico. Asimismo, es un área residencial, donde habitan más de 4,000 personas, conforme al *U.S. Census Bureau*. Cabe destacar que, la carretera antes mencionada, cuenta solamente con un carril en dirección de Arecibo a Barceloneta y un carril en la dirección contraria. Por los pasados años, esta zona ha comenzado a desarrollarse turísticamente, con la llegada de nuevos negocios y las visitas de turistas internacionales a las hermosas playas que solo allí se disfrutan.

Una persona conduciendo en la velocidad máxima permitida en la carretera, en tiempos normales, puede tardar alrededor de 30 minutos entre la plaza pública de un municipio y el otro, tomando la ruta de la PR-681. Como consecuencia del aumento en la actividad vehicular en la zona, en los fines de semana, las personas pueden tardar hasta 2 horas en hacer la misma ruta. Esto ha afectado grandemente a los residentes de la zona, quienes ahora tienen una carga adicional para salir de sus hogares en los fines de semana; personas que normalmente tardarían 10 minutos en llegar a sus trabajos, ahora pueden tardar más de 1 hora.

Por otra parte, la carretera ha sido escenario de diferentes accidentes vehiculares y actos criminales. Además, varias personas se han accidentado en los cuerpos de agua adyacentes a la costa. En todos los escenarios descritos, la llegada de ayuda médica, policiaca y de rescatistas ha sido retrasada grandemente por la congestión vehicular de la zona. Como si el asunto fuera insignificante, el único acceso vial disponible por el municipio de Arecibo, un antiguo puente en la entrada al barrio Islote, se encuentra en una condición cuestionable. De hecho, los residentes de la zona han quedado vialmente incomunicados en momentos como el huracán María, por las fuertes inundaciones en el acceso por Barceloneta y por Arecibo.

Como debe extraerse de esta exposición, los residentes alrededor de la PR-681 están ubicados en la costa norte de Puerto Rico, frente al Océano Atlántico, por lo cual, forman parte de la zona de peligro de tsunami. Actualmente, en caso de un tsunami, las personas que se encuentren en la zona, no tendrían grandes opciones para movilizarse y salir de la zona de peligro. El agregado de las condiciones esbozadas ha llevado a los residentes de la zona, así como a los municipios de Arecibo y Barceloneta, a reclamar que se viabilice la construcción de un conector entre la carretera PR-681 y la PR-2. Ante estos reclamos, el DTOP ha incluido un estudio de viabilidad de este proyecto en el 2045 Puerto Rico Long Range Multimodal Transportation Plan (LRTP). En el LRTP, DTOP estima la cantidad de \$900,000 para la realización de este estudio de viabilidad y así como una fecha de comienzo al 2029. Partiendo de la información aquí presentada, la senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, hace la siguiente solicitud de información.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA:

- Un narrativo o detalle sobre el estado del conector propuesto para las carreteras estatales PR-681 y PR-2, en los municipios de Arecibo o Barceloneta.
- Un narrativo o detalle sobre la posición o el interés de la agencia sobre este proyecto, así como las dificultades o retos que han identificado al momento.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria Designada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

#### g. La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El 12 de diciembre de 2018 se firmó el 2045 Puerto Rico Long Range Multimodal Transportation Plan (LRTP). Este plan a largo plazo, incluye las obras de infraestructura vial que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) estarán priorizando a lo largo y ancho del archipiélago puertorriqueño.

Como parte de las funciones y labores de esta Asamblea Legislativa, es menester conocer el detalle de los proyectos propuestos, para lograr actuar de manera alineada, en equipo y buscando los recursos necesarios para hacer realidad la obra necesaria. El Distrito Senatorial de Arecibo, compuesto por los municipios de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja tiene grandes problemas de infraestructura. Específicamente en el aspecto de infraestructura vial, hay necesidad de reparar, reconstruir o rediseñar puentes y otras carreteras de condición actualmente crítica y que ponen en riesgo las vidas de las personas que por ahí transitan.

Partiendo de la información aquí presentada, la senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, hace la siguiente solicitud de información.

# SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA:

 Una lista de los proyectos de infraestructura vial propuestos o en curso para los pueblos de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja; su estado de ejecución y de financiamiento actual; así como cualquier otro detalle relevante sobre los proyectos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria Designada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

## h. <u>La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la siguiente Petición por escrito:</u>

"A nuestra atención han llegado reclamos de retirados y retiradas de la Autoridad de Energía Eléctrica denunciando el incumplimiento de esta agencia a una petición solicitada por este Cuerpo el 25 de febrero del 2020. A esos efectos y conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, se solicita que en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición, la Autoridad de Energía Eléctrica someta la información que aquí se detalla.

El 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26 "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", con vigencia prospectiva a partir de la fecha de la aprobación. Sus disposiciones se hicieron efectivas a todas a las entidades gubernamentales incluyendo las corporaciones públicas, como es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica. La Ley 26-2017, estableció en el Art. 2.10 sobre "liquidación de días en exceso de vacaciones y licencia por enfermedad", que las entidades gubernamentales no podrán liquidar en efectivo los balances de licencia de enfermedad acumulados.

El 9 de agosto de 2017, el entonces Director Ejecutivo, Ricardo Ramos Rodríguez, emitió y notificó la Circular Distribución "D" 17-08-04 dirigida a todo el personal de la corporación sobre el asunto de: Acumulación de Licencia por Enfermedad, Ley 26-2017, "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", que en lo pertinente dispone que:

"En virtud de la prohibición expresa y absoluta de la Ley 26-2017 a la liquidación de los excesos acumulados antes de su vigencia, a partir del 29 de abril de 2017 dichas acumulaciones no se podrán utilizar para efectos de jubilación (2x1), ya que ello

representa una erogación de fondos por parte de la Autoridad que constituye otra forma de liquidación.

No obstante, las disposiciones de la Ley 26-12017 son de carácter prospectivo por lo cual no aplican a los empleados que se acogieron a la jubilación antes del 29 de abril de 2017. Tampoco aplicarán a aquellos empleados que radicaron su petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 y cumplían con todos los requisitos para acogerse a la jubilación a la fecha de radicar la petición". (Énfasis suplido)

La norma administrativa vigente antes citada es clara sobre el reconocimiento del derecho que asiste a los empleados que radicaron la petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 a recibir la liquidación en efectivo de los balances de licencia de enfermedad acumulados hasta la fecha de radicación de solicitud de jubilación y /o de jubilación sea antes del 29 de abril de 2017.

Sin embargo, mediante comunicación del 4 de junio de 2019, el Lcdo. Marc F. Thys Torres, Director de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, realizó una interpretación restrictiva en torno al alcance de la Circular 17-08-04, estableciendo como requisito el elemento de intención de que la solicitud de jubilación fuera efectiva previo al 29 de abril de 2017. Ante esta situación, se solicita someter la siguiente información:

# SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- 1. Cantidad de empleados y empleadas que solicitaron acogerse al retiro en el año 2017, previo a la aprobación de la Ley 26-2017.
- 2. Cantidad de empleados y empleadas que se acogieron al retiro en el año 2017, previo a la aprobación de la Ley 26-2017.
- 3. Razones por la cual alguno o alguna de los retirados o retiradas no han recibido sus beneficios de jubilación.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría de este cuerpo en el término de quince (15) días."

#### i. <u>La senadora García Montes ha radicado la siguiente Petición por escrito:</u>

"La exposición de motivos de la Ley Núm. 56 de 2018 expresó de manera muy clara y precisa la intensión legislativa de ese estatuto. En ella nos presenta una radiografía del problema serio que viven las personas sordas o con pérdida de audición en nuestro país. La aprobación de la Ley tuvo como propósito encaminar una solución al problema desde nuestras instituciones escolares del sistema público de enseñanza. Las palabras exactas de esa exposición son las siguientes:

"Las personas sordas, así como las que padecen de pérdida de audición parcial, han sido y siguen siendo discriminadas y marginadas por el resto de la sociedad. Las capacidades y habilidades de ese sector de nuestra población se ven a veces impedidas de desarrollarse al máximo debido a las dificultades que confrontan para comunicarse.

Uno de los principales problemas de comunicación que tienen algunas personas sordas es que la gran mayoría de las personas que no lo son, ni tienen familiares que lo sean, no conocen el lenguaje de señas porque nunca han tenido la necesidad de aprenderlo, ni han estado relacionados a éste. Esto ocasiona que aquellas personas que sí necesitan el lenguaje de señas como vía principal de comunicación cuenten con un muy reducido grupo de interlocutores.

Si una mayor cantidad de personas conociera el lenguaje de señas y pudiera utilizarlo con fluidez, la marginación y desventajas que sufren las personas sordas, y otras que padecen de pérdida de audición parcial, se reducirían significativamente. Estas personas podrían integrarse completamente a la sociedad y aportar a ella según sus capacidades y habilidades intelectuales, que nada tienen que ver con sus circunstancias auditivas.

El entorno escolar provee el contexto y lugar idóneo para expandir el conocimiento del lenguaje de señas entre niños y niñas que hasta el momento han permanecido desvinculados de la comunidad sorda y su cultura. Añadir la enseñanza del lenguaje de señas al currículo del Sistema de Educación Público y privado facilitará la integración y comunicación efectiva entre niñas y niños que son total, o parcialmente, sordos con aquellos(as) que no lo son.

Debemos fomentar la integración de todos los sectores marginados de nuestra sociedad. Esta medida pretende cumplir con ese propósito al incluir al currículo de las escuelas la enseñanza del lenguaje de señas desde el nivel elemental hasta el nivel superior".

La presente petición tiene como propósito conocer de primera mano en qué nivel se encuentra la implementación de los mandatos de la Ley 56 de 2018. Se le requerirá al Departamento de Educación explicar de forma detallada los pasos realizados o planes trazados para llevar a cabo el cumplimiento cabal del estatuto legal.

No cumplir con lo estipulado en la intensión legislativa va en menoscabo de los derechos de las personas sordas o con pérdida de audición y lacera significativamente su aspiración de alcanzar el espacio que les corresponde por derecho en nuestra sociedad. Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

## SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, SRA. ELBA APONTE SANTOS

Someter un informe al Senado de todas las gestiones administrativas y operacionales realizadas para llevar a cabo la implementación de la Ley 56 de 2018. El Departamento de Educación deberá elaborar un informe detallado e incluir en el mismo de manera muy específica cuáles han sido las acciones realizadas para el cumplimiento de cada uno de los artículos contenidos en la misma. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

- Miembros del comité de asesoramiento, diseño y redacción del currículo para la enseñanza del lenguaje de señas en Puerto Rico.
- El currículo de lenguaje de señas estandarizado, así como las expectativas de grado y los materiales didácticos que se están utilizando. Incluyendo el número de horas a la semana que se utilizan para enseñar el curso. También incluirá el grado o año escolar que se determinó para comenzar a ofrecer el curso a los estudiantes.
- Fecha de la aprobación y de la implementación de este currículo.
- Número de escuelas de los niveles intermedio y superior donde el curso de lenguaje de señas se esté ofreciendo como uno electivo.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico."

#### j. La senadora García Montes ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"Según lo expresa la exposición de motivos de la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, el modelo Montessori está científicamente preparado y probado para el pleno desarrollo intelectual, social y espiritual del niño y el joven. Nació de la investigación de la Dra. María Montessori, (1870-1952) científica italiana, universalmente reconocida como pionera de la educación moderna. La ciencia de la pedagogía y la psicología del desarrollo, 100 años después, le dan la razón a la Dra. Montessori, ya que sus hallazgos, basados en la observación directa del niño, coinciden con las investigaciones modernas (Science, 2008). Actualmente, hay 22,000 escuelas Montessori en alrededor de 110 países. El sistema Montessori es reconocido mundialmente como un proyecto de excelencia académica. Las Escuelas Montessori, con cada niño que llega, matriculan a la familia, promueven la participación de los padres y madres en la educación de sus hijos, la educación continua y el cuido de su formación personal. En Puerto Rico contamos con 44 escuelas que han acogido o se encuentran en el proceso de transición hacia el modelo de enseñanza Montessori.

La pieza legislativa convertida en Ley, estableció como propósito al crear la nueva Secretaría Auxiliar Montessori, lo siguiente: fomentar el desarrollo pleno de las potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos en la filosofía, la metodología y el currículo Montessori, para fortalecer la formación de familias, maestros y directores, así como de toda la comunidad escolar, con el fin de alcanzar solidaridad y paz para el mundo que vivimos.

Transcurridos los primeros dos años de la aprobación del estatuto legal, es responsabilidad de este honroso Cuerpo Legislativo evaluar y pasar juicio sobre la implementación de la Ley 277 del 2018. Además, es importante indagar si se han cumplido a cabalidad las responsabilidades del secretario auxiliar establecidas en la Ley.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

# SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, SRA. ELBA APONTE SANTOS

Someter un informe con una radiografía exacta y actualizada de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori y su cumplimiento con la política pública y obligaciones establecidas en la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, así como sobre la implementación de esta ley y de los logros alcanzados al presente. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

- 1. Listado de las escuelas que adoptaron la metodología Montessori.
- Divulgar la alineación del currículo Montessori con los estándares, las expectativas y otros documentos necesarios, acorde con la política pública establecida por el DEPR.
- 3. Acciones conducentes a divulgar y orientar la filosofía, el currículo y la metodología Montessori en las regiones educativas, los distritos y las comunidades escolares.
- 4. Acciones conducentes a facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares sobre organización escolar, planificación y evaluación en la escuela Montessori.
- 5. Acciones conducentes a servir de apoyo, acompañamiento y ser facilitadores del proceso de transformación de las escuelas públicas regulares a Montessori.
- 6. Acciones conducentes a evaluar el proceso de la transformación escolar que requiere Montessori.
- 7. Acciones conducentes a trabajar en coordinación con el Programa de PK-16, aprendices del español como segundo idioma e inmigrantes, Niñez Temprana y todos los programas académicos para elaborar planes de acción que respondan a las necesidades y la metodología de las escuelas Montessori.
- 8. Acciones conducentes a implantar y evaluar las normas curriculares, promover y canalizar las iniciativas y recomendaciones que formulen los maestros para la adaptación del currículo a las necesidades de la escuela, luego de estas ser discutidas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- 9. Acciones conducentes a preparar el presupuesto para la implementación del Programa Montessori en colaboración con las regiones educativas y el (la) Secretario (a) de Educación.
- 10. Acciones conducentes a fomentar el desarrollo de proyectos innovadores y el trabajo de investigación en el tema de educación Montessori.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico."

- k. Del licenciado Laudelino Mulero Clas, Presidente, Comisión Apelativa del Servicio Público, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0028, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl y aprobada por el Senado el 25 de febrero de 2021.
- De la licenciada Nancy Berríos Díaz, Presidenta, Junta de Relaciones del Trabajo, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0029, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl y aprobada por el Senado el 25 de febrero de 2021.
- m. De la licenciada Amaris Torres Rivera, Directora Ejecutiva, Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Junta Administrativa del Fondo para el Acceso a la Justicia 2019-2020, según requerido por la Ley 165-2013, según enmendada.
- n. De la señora Melissa L. López Colón, Secretaria, Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, una comunicación, remitiendo la Resolución Interna Número 30, Serie 2020-2021, cuyo título es: "para expresar el más enérgico repudio al contrato otorgado a Luma Energy, LLC y Luma Energy Servicio, LLC, para la privatización de la Autoridad de

Energía Eléctrica y administración de dicha corporación pública por un período de quince (15) años, y en apoyo a las Resoluciones del Senado 1 y de la Cámara 136 que ordenan investigar exhaustivamente dicho contrato."

o. De la honorable Eileen Vélez Vega, Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), una comunicación notificando la información de contacto de los funcionarios a quien se debe remitir cualquier citación o solicitud de información, ponencia o memorial explicativo, para el DTOP o cualquiera de sus agencias adscritas..

### 10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUÍDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- 11. ASUNTOS PENDIENTES
- 12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
- 13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Nombramiento:

Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia

P. del S. 73

R. C. del S. 5

R. del S. 96

R. del S. 105

R. del S. 107

R. del S. 127

#### 14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

### **ANEJO A** (JUEVES, 25 DE MARZO DE 2021)

#### RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2021-0244

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al personal de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico por motivo del 80<sup>mo</sup> aniversario de su creación.

Moción Núm. 2021-0245

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias participantes del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, por sus destrezas y aportaciones para el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Mujer.

Moción Núm. 2021-0246

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias participantes del Programa de Internado Legislativo Córdova y Fernós, por sus destrezas y aportaciones para el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Mujer.